



LAS PRESENTARON A DESTIEMPO, SEÑALA

Desecha Tribunal Electoral más de 30 impugnaciones a los comicios judiciales

Magistrados darán continuidad al procedimiento sancionador por el uso y distribución de acordeones

ÁNGEL BOLAÑOS SÁNCHEZ

El Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECDMX) desechó más de 30 juicios de impugnación de la elección del Poder Judicial en los que se evidenció el desconocimiento de la Ley Procesal Electoral local por parte de quienes los promovieron, al controvertir actos no definitivos y fuera del momento oportuno.

En los proyectos de sentencia se advirtió principalmente que los otrora candidatos impugnaron los conteos distritales, cuando debieron esperar a que el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) emitiera los resultados del cómputo total para estar en condiciones de promover el medio de impugnación.

En sesión del pleno, los magistrados dejaron firme, además, el inicio de un procedimiento administrativo sancionador a cargo de la Comisión Permanente de Quejas

del IECM, relacionado con la publicación, difusión y distribución de acordeones previo a la jornada electoral del primero de junio.

Con este asunto suman dos los procedimientos de investigación relacionados con dicha propaganda que la autoridad electoral administrativa podrá continuar hasta determinar si existe o no la falta denunciada —en estos casos la posible vulneración de la equidad de la contienda— y turnarlos al TECDMX para que emita una resolución final.

Certeza para contendientes

Sobre los primeros casos, entre los que se impugnaron los cómputos de la elección para magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial, la magistrada Laura Patricia Jiménez Castillo emitió un posicionamiento para explicar que los criterios aplicados por el TECDMX no niegan el acceso a la justicia a quienes contendieron, “dan certeza sobre el momento en el que pueden im-

pugnar los resultados de la elección judicial” y la Ley Procesal señala de manera expresa que pueden impugnarse vía juicio electoral los cómputos totales, mas no los distritales, que son parciales en este caso, así como la entrega de constancias de mayoría o de asignación.

Recordó que en esta elección el cómputo de la votación no se realizó en las casillas, sino en las 33 direcciones distritales y posteriormente el Consejo General del IECM hizo la sumatoria total.

En el juicio relacionado con los acordeones, los magistrados desecharon el recurso de impugnación de la magistrada electa al Tribunal de Disciplina Judicial, Nahyeli Ortiz Quintero, contra la decisión de la Comisión de Quejas de iniciar un procedimiento sancionador por la propaganda en la que ella aparece.

Señala que es un acto intraprocesal en sustanciación que carece de definitividad y surtirá efectos hasta el momento en que el mismo TECDMX emita una resolución.